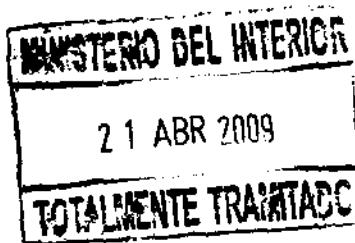


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
Exonerado Político
rwn/vcs.



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 4006
DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIMIENTO	
CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN	
Depart. Jurídico	
Dep. T.I. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Conta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. ViO;P.U;y T.	
Sub. Depto. Municipal.	
REVERENDACIÓN	
Revisor 3	
Revisor 4	
Aux. P.R.	
Interventor	
Datos. Dto	

9 MAR. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 1014

Santiago, 09 de Febrero de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1994 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005

01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007

01 de Diciembre de 2008

TOMADO DE RAZÓN
Por Orden del Contralor
General de la República

17 ABR. 2009

Jefa

Subdivisión Seguridad Social

6578780

6294703

de la Administración Pública que de fecha 13-04-2006, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : GUERRA BENITEZ SERGIO HUMBERTO RUT 03875036-4, exonerado de E. T. C. DEL E. el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 272.798 mensuales a contar del 01 de Abril de 2004
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

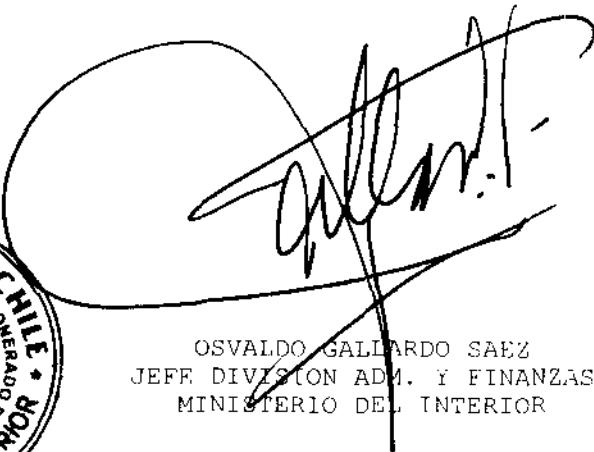
-----Ex-Caja----- Resolución----Fecha----
PÚBLICO 309 31/01/1985

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$ 279.563
	01 de Diciembre de 2005	\$ 289.683
	01 de Diciembre de 2006	\$ 295.824
	01 de Diciembre de 2007	\$ 317.833
	01 de Diciembre de 2008	\$ 346.088

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISIÓN ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

